



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



C
A
R
T
I
L
L
A
2

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

CLASIFICACIÓN DE PERSONAL Y CARGOS



Rubén Darío
PRÍNCIPE DE LAS LETRAS CASTELLANAS

EDICIÓN 2025

Rubén Darío

Rubén Darío, cuyo nombre real era Félix Rubén García Sarmiento, **nació el 18 de enero de 1867 en Metapa**, Nicaragua (hoy Ciudad Darío), y **falleció el 6 de febrero de 1916 en León**, Nicaragua. Darío es considerado el padre del Modernismo literario en la lengua española.

Su primera gran obra, Azul (1888), fue el punto de partida para el desarrollo del Modernismo, una revolución estética que impactó profundamente en la literatura hispanoamericana y española.

Darío no solo se limitó a explorar la belleza en su poesía, sino que también utilizó sus escritos para expresar una profunda crítica a la **realidad sociopolítica** de su tiempo. En su obra *Cantos de vida y esperanza* (1905), sus preocupaciones sociales y políticas se volvieron más evidentes. Este libro reflejó su postura frente al imperialismo. Su famoso poema **“A Roosevelt”** es un claro ejemplo de esta crítica, en el cual Darío denuncia la política expansionista y advierte sobre la fuerza cultural y espiritual de América Latina frente a las amenazas externas.

Rubén promovió una literatura comprometida con la realidad social, pero también profundamente personal y artística, influenciando no solo a los escritores de su tiempo, sino también a los de épocas posteriores.

Con motivo del centenario de su muerte, en 2016 Rubén Darío fue declarado Héroe Nacional, conforme a la LEY N°. 927, aprobada el 16 de marzo de 2016. La nueva Constitución Política de Nicaragua declara Héroe Nacional al Poeta Universal RUBÉN DARÍO, que abarcó todas las culturas siempre luchando por la paz, Prócer de la Independencia Cultural de la Nación.

CARTILLA N° 2

CLASIFICACIÓN DE PERSONAL Y CARGOS

PRESENTACIÓN

La Carrera Administrativa Municipal, presenta a las autoridades municipales, al área de Gestión del Talento Humano y equipo técnico, La Cartilla de **“Clasificación de Personal y Cargos”**, con el objetivo de facilitar la comprensión para su aplicación en la actualización o elaboración del Manual de Cargos y Salarios.

El Manual de Cargos y Salarios, establece la clasificación de cargos y perfiles, atendiendo al nivel de responsabilidad, capacidad y complejidad de los diferentes cargos, siendo la base principal, para los procesos de selección, promoción y traslado, garantizando la ubicación de los servidores públicos municipales y potenciando sus competencias, habilidades, conocimientos y formación, permitiendo un mejor desempeño laboral en la gestión pública municipal.

José Sandy Peralta Jarquín
Director General
Carrera Administrativa Municipal

I. DEFINICIONES

¿Qué se entiende por Cargos?

Es un conjunto de funciones y actividades primarias que constituyen el elemento básico de la división del trabajo (Arto. 2 de la Ley N°502).

Ejemplo

Director, Responsable de Departamento, Responsable de Oficina, Responsable de Unidades, Responsable de Secciones, Secretaria, Asistente, Conductor de Vehículo Liviano, Guarda de Seguridad, Operario de Limpieza Pública y Ornato, Conserje, Analista, Técnico, etc.

¿Qué se entiende por Nivel?

Es la clasificación o posición que se le asigna a un cargo en función de su importancia relativa en la organización (Arto. 2 de la Ley N°502).

¿Qué se entiende por Plaza?

Es el número de puestos presupuestados de un determinado cargo (Arto. 2 de la Ley 502).

Ejemplo

Cargo: Guarda de Seguridad

Plazas: 20 (Número de puestos que ocupan en el Cargo)

¿Qué se entiende por Clasificación de Cargos?

Es el instrumento de Gestión de Personal, mediante el cual se ordenan los diferentes puestos de trabajo en las Municipalidades, atendiendo al nivel de responsabilidades y capacidad que estos requieren y otros factores que indican su grado de complejidad. Permite desarrollar de manera específicas las estructuras orgánicas de las municipalidades, para obtener una mayor eficiencia y eficacia en la gestión municipal, (Arto. 20 de la Ley 502).

II. CLASIFICACIÓN DE LOS CARGOS

2.1. Cargos por su Nombramiento

2.1.1. Servidores de Elección Popular

Alcalde (sa), Vicealcalde (sa) y Concejales. Arto. 2 párrafo 5 de la Ley N°502, y Arto. 164 de la Constitución Política.

2.1.2. Servidores de Confianza

Son aquellos de libre designación, para desempeñar actividades de asistencia y asesoría a los órganos de gobiernos municipales. Arto. 2 párrafo 6 de la Ley N°502.

Ejemplo: Jefa de Despacho, Asistente, Secretaria (cualquiera de estos tres cargos, siempre y cuando exista uno, en el orden de prelación) ubicadas en el despacho de Alcalde (sa). También los cargos de Asesores de la autoridad en cualquier materia, Gerente y Responsable de Registro Civil de las Personas.

2.1.3. Servidores Municipales de Carrera

Son aquellos que, en virtud del nombramiento legal, después de haber aprobado los procedimientos de selección prestan servicios de carácter permanente; así mismo los que se encontraban nivelados al momento de aprobarse la Ley N°502 o se nivelaron conforme al perfil del cargo y son retribuidos con cargos al presupuesto municipal. Arto. 2 párrafo 4 de la Ley N°502.

2.1.4. Personal Temporal

Son aquellos que prestan servicios para cubrir temporalmente cargos, cuyos titulares se encuentren en subsidio, descanso pre y post natal, vacaciones, permisos, excedencias o están suspensos del cargo. Arto. 2 párrafo 7 de la Ley N°502.

2.1.5. Funcionarios y Empleados de Proyectos

Son aquellos que se contratan para desempeñar actividades y funciones en programas y proyectos específicos y no son puestos permanentes, estableciéndose una relación contractual por tiempo determinado. (Arto. 13 de la Ley N°476).

2.2 Cargos por su Naturaleza

Estos se clasifican en Cargos Comunes y Cargos Propios (Arto. 22 de la Ley N°502)

2.2.1 Cargos Comunes

Son los que desarrollan funciones dirigidas a prestar asistencias, medios y servicios a las funciones sustantivas, por su contenido genérico son iguales en todas las Alcaldías.

¿Cuáles son los cargos comunes en las Alcaldías?

Gerente, Director, Auditor Interno, Responsable, Analista, Técnico (a), Promotor (a), Inspector (a), Supervisor (a) Camarógrafo, Educador(a), Maestro de Obra, Topógrafo, Asistente, Secretaria, Conserje, Guarda de Seguridad, Operario de Limpieza Pública y Ornato, Operador de Maquinaria de Construcción , Conductor de Camiones, Conductor de Vehículo Liviano, Ayudante, Cajero (a), Colector (a), Cocinero (a), Mecánico, Vulcanizador, Soldador, Electricista, Albañil, Carpintero, Fontanero, entre otros.

2.2.2. Cargos Propios

Son aquellos que, de acuerdo con las características de algunas Alcaldías, requieren de un cargo específico. Se deben incorporar y clasificar en su Estructura de Cargos y Salarios; y en el SISCAM.

¿Cuáles son estos cargos propios en las Alcaldías?

Capitán de Barco, Panguero, Cadenero, Boletero, Salvavidas, Guardabosque, Operador de Bomba de Agua, Responsable de Ventanilla (comunidades rurales), etc.

2.3. Cargos por su Contenido Funcional

Estos se clasifican en dirección, ejecutivos, auxiliares, operativos y de base (Arto. 23 de la Ley N°502).

2.3.1 Cargos de Dirección

Sus funciones principales son: dirigir, planificar y organizar el trabajo, definiendo y participando en el diseño de las políticas generales; y ejecutan acciones para lograr los grandes objetivos de la municipalidad.

¿Quiénes se ubican en este cargo?

Directores y Responsables de Áreas (departamento, oficina, secciones o unidad).

2.3.2. Cargos Ejecutivos

Sus funciones son técnicas o administrativas, especializadas y complejas que contribuyen a la consecución de los objetivos y metas de la municipalidad.

¿Quiénes se ubican en este cargo?

Técnicos, Analistas, Promotor (a), Supervisor (a), Camarógrafo, Instructor (a), Educador (a), Topógrafo y otros cargos.

2.3.3. Cargos Auxiliares, Operativos y de Base

Sus funciones principales son de apoyo administrativo, técnico y servicios generales, cuya ejecución requiere de habilidades específicas para su desempeño, que contribuyan a la consecución de los objetivos generales de la municipalidad.

¿Quiénes se ubican en Cargos Auxiliares?

Asistente, Secretaria y Recepcionista

¿Quiénes se ubican en Cargos Operativos?

Operador de Maquinaria de Construcción, Conductor de Vehículo Liviano, Conductor de Camiones, Conductor de Camión Recolector, Cajero (a), Colector (a), Cocinero (a), Mecánico, Vulcanizador, Soldador, Electricista, Albañil, Carpintero, Fontanero y Maestro de Obra.

¿Quiénes se ubican en Cargos Base?

Conserje, Guarda de Seguridad, Operario de Limpieza Pública y ornato y Ayudante.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



🌐 cam.gob.ni

⬇ Carrera Administrativa Municipal

📍 Barrio Batahola Norte, de los Semáforos de
INVUR 1 1/2 al Norte , Managua, Nicaragua